



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00149 00
Asunto	RESUELVE SOLICITUDES

Atendiendo la información otorgada por la apoderada de la parte demandante en cuanto al lugar de circulación de los vehículos embargados se decreta el secuestro de los vehículos de placas N° DHY843 y DJO107 de propiedad del demandado HIDRÁULICA Y SANEAMIENTOS S.A., para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE LA CIUDAD (REPARTO), con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de reemplazar y posesionar secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S., quien se localiza en la Calle 35 63B-61 apto 403, teléfonos 3214625959, Email encargosyembargos@gmail.com

Así mismo, se ORDENA llevar los vehículos a alguno de los siguientes parqueaderos habilitados cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002:

- PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS
- PARQUEADERO OBELISCO
- PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS
- ARRENDAMIENTOS DEL DIAMANTE S.A.S
- DEPOSITO DE VEHÍCULOS JUDICIALES LA FORTALEZA S.A.S

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Se requiere nuevamente a la parte interesada a efectos de que allegue el historial del vehículo expedido por la Secretaría de Transporte respectiva tal y como fue solicitado, ello en la medida que el certificado expedido por el RUNT no reemplaza el solicitado.

Por ultimo no se accede a requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Pequeñas Causas por cuanto lo requerido puede ser directamente consultado por la parte interesada en el Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **23 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e0ecde7f90e9076151ac6a3b6b7e08622ccbc632785e5f3b34431a5b7cacod**

Documento generado en 22/08/2022 11:29:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**